

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2020-00110-00
Demandante: YODID SOFIA OLARTE FANDIÑO
Demandado (a): CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO
Proceso: Ordinario Laboral

Visto lo anterior, la demanda fue subsanada, conforme se indicó en próvido de fecha 4 de diciembre de 2020 y dentro del término allí concedido.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR a trámite de primera instancia, por la vía Ordinaria Laboral establecida en los artículos 74 a 80 del C.P.T.S.S., la demanda propuesta por YODID SOFIA OLARTE FANDIÑO, en contra de CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de esta providencia a la demandada de conformidad con los artículos 291 del C.G.P. y 29 del C.P.T. y S.S.; o podrá realizarse en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, y CÓRRASELE traslado de la demanda subsanada y los anexos, por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35513f719bd9adcd897f33b6e590fcd4cc78c919f390119286d5e63fed5f25e1**

Documento generado en 14/12/2020 10:05:06 p.m.